Año de 1883. Lunes 20 de Agosto. Núm. 101.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña María Isabel y Doña María Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome comunicado el señor Alcalde de Etreros que el dia 23 de Julio último fué recogida por el guarda jurado del término de Abad, D. Blas, una yegua de las señas que á continuacion se expresan, que se encontraba en los sembrados, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, á fin de que, llegando á noticia de su dueño, pueda pasar á recogerla del referido Alcalde.

Segovia 17 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas, edad cerrada, herrada de las manos, marco que figura una cruz en la mano derecha y dos lunarcitos blancos en la frente.

CIRCULAR.—VIGILANBIA.

Segun me comunica el Alcalde del Espinar, ha desaparecido de aquel término municipal una yegua de la propiedad de D. Policarpo García, y señas que á continuacion se expresan, sin que, á pesar de las diligencias practicadas, haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Gobierno con la persona que la conduzca.

Segovia 17 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de la yegua.

Alzada siete cuartas, pelo negro, con estrella en la frente, calzada de la pata derecha y edad cerrada.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Segun resulta del parte dado á este Gobierno por el comandante del puesto de la Guardia civil de Navafría, en la noche del 9 al 10 del actual han desaparecido del prado de la Vega, término municipal de Aldealengua de Pedraza, dos yeguas de la propiedad de D. Juan García Moreno, y de las señas que á continuacion se expresan, y como quiera que á pesar de las diligencias practicadas no haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposicion de este Gobierno, con las personas que las conduzcan.

Segovia 17 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de las yeguas.

Una pelo castaño oscuro, edad cerrada, tuerta del ojo derecho, alzada como seis cuartas, herrada de las manos, paticalzada de los piés, marcho en la nalga derecha; y la otra de seis á siete años de edad, alzada como seis cuartas, pelo castaño bastante oscuro, marca como la anterior, herrada de las manos, tiene el andar con bastante levante, es pequeña y caida de vientre.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado conocimiento el señor Alcalde de Villagonzalo de que se le ha extraviado á D. Demetrio Herrero de aquella vecindad, una bucha de las señas que á continuacion se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, poniéndola á disposicion de este Gobierno, caso de ser habida.

Segovia 17 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de la bucha.

Edad dos años, alzada un metro y diez centímetros, al parecer garañona, colada, pelo castaño, sin esquilar, hocico blanco y cuatrozada.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido de la dehesa y vaquería de Bercial una caballería mular de las señas que á continuacion se determinan, y de la propiedad de D. Francisco Rivilla, é ignorando su paradero á pesar de las gestiones practicadas, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Gobierno, con la persona que la conduzca.

Segovia 17 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Señas de la mula.

Edad dos años, alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro, rozada de las patas, propia del camino de la trilla, y herrada de las cuatro extremidades.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 18 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Beneficencia.—Capital.—Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales Pedro García Gutierrez, de esta ciudad, se acordó satisfacer de fondos provinciales el importe de siete que tomará en el establecimiento balneario de la misma.

Asuntos urgentes.—La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al art. 98 de la Ley provincial, los asuntos siguientes:

Autorizaciones para litigar.—Martin Muñoz de las Posadas.—Llenados los requisitos que la Ley previene, se acordó conceder al Ayuntamiento la autorizaciou solicitada para litigar con D. Joaquin Ceballos sobre pago de contribuciones.

Instruccion pública.—Solicitado por el párroco de la Iglesia del Salvador de esta ciudad, se cumplan las cargas piadosas de la fundacion de Ondátegui, se acordó preguntar al Director del Instituto, manifieste qué cargas son y á cuánto ascienden para en su vista resolver.

Capital.—Informado favorablemente por la Jefatura de Obras públicas, el proyecto de reforma del local en que se halla establecido el Instituto de 2.ª enseñanza se acordó aprobarle y remitir un ejemplar al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion para que se sirva anunciar la subasta de la primera parte de dichas obras.

Boletin Oficial.—A peticion del Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino, se acordó facilitar gratis un ejemplar del *Boletin Oficial* al Visitador principal de ganadería de la provincia.

Bagages.—Capital.—Celebradas dos subastas de este servicio sin resultado por falta de licitadores, se acordó reclamar á los Alcaldes de los pueblos de etapa, nota de los servicios prestados en los meses de Julio y Agosto, para poder resolver.

Contabilidad.—Capital.—En vista de comunicacion de la Junta provincial de Instruccion publica, pidiendo se abone á la viuda del Maestro que fué de Martin Muñoz de las Posadas, el aumento gradual de sueldo de su difunto marido, aun cuando este falleció en 18 de Abril último, se acordó manifestar no poder acceder á la peticion por oponerse á ello el precepto legal.

Capital.—Costeado de fondos provinciales la carrera de maestro á dos acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia se acordó costearles tambien el título correspondiente.

Medellin.—Remitido á informe por el señor Conde de los Villares el proyecto de arreglo de la cuestion de pago de dicho censo, se acordó manifestarle que teniendo la Diputacian depositada en él su confianza, puede obrar en el asunto de la manera que crea más conveniente.

Capital.—La Comision acordó satisfacer del capítulo de imprevistos 190 pesetas á que asciende la impresion de varios documentos encomendada por el señor Gobernador.

Y se levantó la sesion.

Segovia 18 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Fausto R sillo.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 21 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Imprenta provincial. — Capital. — Próximo á terminar la contrata de impresion del *Boletin Oficial*, se acordó indicar á los señores Diputados Inspectores de los establecimientos provinciales de Beneficencia, la conveniencia de instalar inmediatamente la imprenta provincial en el local que crean mas conveniente de los referidos establecimientos.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo propuesto por los respectivos negociados, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que en concepto de la Comision, procede la aprobacion definitiva de las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan:

Fresneda de Cuellar..	1879 á 1880
Moraleja de Cuellar..	1880 á 1881
Carbonero de Ahusin.	1876 á 1877
Idem....................	1879 á 1880.

Y se levantó la sesion.

Segovia 21 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 23 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Correccion pública.—Capital.—En vista de consulta del Sr. Gobernador se acordó manifestarle lo procedente respecto á quién corresponde facilitar los socorros á los presos y penados que salgan conducidos desde la Cárcel de esta capital.

Aguas.—Rebollo.—Informado por la Jefatura de obras públicas, el expediente instruido sobre aprovechamiento de aguas para el molino titulado de Parapajas, en término de dicho pueblo, se acordó manifestar al señor Gobernador que de conformidad con el mismo procede desestimar las reclamaciones de los dueños de predios inmediatos.

Instruccion pública.—Sangarcía.—Examinado el expediente remitido á informe sobre reduccion de sueldos á los profesores de las escuelas públicas de dicho pueblo por haberse reducido su vecindario, se acordó emitirle en sentido favorable á la pretension.

Elecciones municipales.—Fuenterrebollo.—Visto el expediente de elecciones municipales de este pueblo y resultando que por la Junta general de escrutinio no se ha resuelto sobre las protestas presentadas contra la capacidad legal de tres concejales y no considerando dichas protestas comprendidas en el artículo 2.° de la ley, se acordó declarar á los interesados aptos para ejercer el cargo para que han sido elegidos.

Sebulcor.—En vista de la protesta presentada por Sebastian Serna contra la validez de las elecciones municipales verificadas en este pueblo y resultando que contra la resolucion de la Junta general de escrutinio no se ha alzado en tiempo hábil, se acordó desestimar la reclamacion interpuesta.

Y se levantó la sesion.

Segovia 23 de Junio de 1883.—El Seretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 27 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comision provincial, acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la ley de 29 de Agosto último los asuntos siguientes:

Ferro-carril.—Segovia á Burgos.—En vista de una comunicacion de la Diputacion provincial de Burgos, manifestando haber solicitado del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la autorizacion correspondiente para practicar los estudios de continuacion hasta aquella Capital del ferro-carril que desde esta Ciudad se ha de dirigirá la Cuenca del Duero, se acordó rogar á los señores Senadores y Diputados por esta provincia, coadyuven á conseguir la autorizacion solicitada.

Villalba á Segovia.—En virtud de acuerdo tomado por la Diputacion, se acordó dirigir atenta exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que acepte la proposion garantida que segun la ley previene, hace esta Corporacion para que se la otorgue la concesion de la primera seccion del ferro-carril de Villalba á la Cuenca del Duero, mediante subasta pública.

Y se levantó la sesion.

Segovia 27 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vice-Preeidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 28 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Elecciones municipalcs.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe el expediente de elecciones de dicho pueblo, en el que aparece el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de esta Comision, se acordó manifestarle que no estanto ajustado á la ley, en su forma procede rechazarle.

Ayuntamientos.—Cuellar.—Dada cuenta del expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de esta Comision, revocando el tomado por el Ayuntamiento de dicha villa declarando á dos Concejales incapacitados para ejercer sus cargos, y en vista de lo que del mismo resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador, que en concepto de esta Corporacion, solo procede esta clase de recursos en el caso de que exista infraccion de ley, y que no existiendo esta debe rechazarse.

Baños.—Capital.—Justificada la necesidad de tomar baños medicinales, enfermos pobres de diferentes pueblos de la provincia, se acordó concederles el número de siete á cada uno en el establecimiento de esta Capital, por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Igualmente se acordó conceder la subvencion de 35 pesetas á Dionisia, Gonzalez, de Pedraza para que pueda marchar á tomar baños de mar.

Cuentas municipales.—Fresneda de Cuellar.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó informar al Sr. Gobernador, procede en concepto de esta Comision aprobar las cuentas municipales de dicho pueblo y años económicos de 1874 á 75, 1880 á 1881 y 1881 á 1882.

Y se levantó la sesion.

Segovia 28 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 30 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres, Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó informar al Sr. Gobernador procede en concepto de la Comision, aprobar definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan:

Carbonero de Ahusin. . 1877 á 78.
Moraleja de Cuellar. . . 1881 á 82.

Autorizaciones para litigar.—Montejo de Arévalo.—Solicitada autorizacion por el Ayuntamiento para litigar con D. Agustin San José, se acordó prevenir al Alcalde que para poder resolver, se hace preciso remita el dictámen de dos Letrados, segun la ley previene.

Policía urbana.—Vallelado.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido en virtud de sesion hecha por el Ayuntamiento de dicho pueblo, de un trozo de terreno al vecino Lino Martin y en vista de lo que del mismo resulta, se acordó manifestarle que el acuerdo primitivo del Ayuntamiento es legal y que el interesado ha estado en su derecho el edificar en dicho terreno.

Presupuestos.—Pinarnegrillo.—Remitido por el Alcalde el convenio celebrado el Ayuntamiento con D. Gregorio de Santos, acerca de la forma y plazos con que ha de satisfacer á este lo que se le adeuda, se acordó manifestar al Sr. Gobernador debe dejar sin efecto la comparecencia que con arreglo á la Ley debian celebrar los interesados ante esta Diputacion.

Comunidades.—Fuentidueña.—Examinado el Reglamento formado para el régimen y administracion de dicha comunidad, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que puede servirse aprobarle con la modificacion que se propone en su art. 12.

Y se levantó la sesion.

Segovia 30 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 1.° de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Calamidades públicas.—Varios pueblos.—En vista de comunicacion de la Junta provincial manifestando el estado en que se encuentra la langosta y la necesidad de destruir cuanto antes el insecto y teniendo presente la carencia de recursos de los pueblos cuyos términos se encuentran invadidos, se acordó anticipar mil pesetas del presupuesto provincial.

Personal.—Capital.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Diputado vocal de la Comision, Don Mariano de la Torre Agero, en la que hace renuncia de dichos cargos por haber tomado posesion del de Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y en su vista se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos correspondientes así como en el de su suplente Don Vicente Rodriguez para que se sirva concurrir á las sesiones que se celebran.

Y se levantó la sesion.

Segovia 1.° de Julio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 3 Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Ayuntamientos.—Marazoleja.—Solicitado por D. Cipriano Sanz y Sanz, se le exima del cargo de Concejal, cuya renuncia no le ha sido admitida por el Ayuntamiento, se acordó manifestarle, que si no está conforme con la resolucion tomada por dicho Ayuntamiento puede entablar el recurso de alzada en la forma y plazos que la Ley previene.

Roda.—En vista de instancia de Andrés Herranz, Regidor del Ayuntamiento de dicho pueblo, pidiendo se anule el acta de constitucion de este por haberse acordado el puesto que cada uno ha de ocupar en las sesiones, se acordó prevenir al Alcalde no obligue á los Regidores que no tengan cargo especial á ocupar puestos determinados en el Ayuntamiento.

Calamidades públicas.—Capital.—En vista de comunicacion de la Junta provincial de Agricultura, se acordó anticipar al Ingeniero agrónomo 150 pesetas á cuenta de las dietas que devengue en los dias que emplee en dirigir los trabajos para la extincion de la langosta que invade términos de pueblos de la provincia.

Contabilidad.—Collado-hermoso.—En virtud de comunicacion del Comisionado de apremio por gastos provinciales, se acordó prevenir al Alcalde actual, obligue al que acaba de cesar á satisfacer lo que adeuda al recurrente por dietas devengadas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Igualmente y en virtud de reclamacion de José Monedero, se acordó prevenir al Alcalde le satisfaga lo que le adeuda por dietas devengadas, como Comisionado de apremio por gastos provinciales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 3 de Julio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 4 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Pastos.—Mozoncillo.—En expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, instruido á instancia de Don Eugenio Escorial, vecino de dicho pueblo, se acordó manifestarle que para emitirle con acierto se hacia preciso reclamar varios antecedentes al Ayuntamiento.

Miguelañez.—Consultado por el Alcalde, como Presidente de la Comunidad la forma en que han de aprovechar los pastos del monte comunero y satisfacer el importe de los mismos, se acordó que siendo el asunto de la exclusiva competencia de la Junta de Comunidad, á ella sujetándose á su Reglamento es á la que competeresolver.

Beneficencia.—Capital.—En vista de instancia de Petra Idiañez Moreno, se acordó dar órden al Director de los Establecimientos para que la entregue una hija suya acogida en los mismos.

Contabilidad.—Idem.—De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, se acordó aprobar la distribucion de fondos del presente mes por obligaciones del presupuesto de 1882 á 1883, por la cantidad total de 44.000 pesetas.

Y se levantó la sesion.

Segovia 4 de Julio de 1883.—El Se-

cretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

—

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes actual, por la cantidad total de 61.720 pesetas 82 cénts.

Beneficencia.—Capital.—En vista de instancia de D. Felipe de la Mata, se acordó dar órden al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que le sea entregado un hijo suyo, expuesto en el torno de los mismos.

Varios pueblos.—Justificada la necesidad y pobreza de tomar baños medicinales diferentes enfermos pobres de la provincia, se acordó concederles el número de siete á cada uno por cuenta de fondos provinciales en el Establecimiento balneario de la capital.

Asi mismo se acordó conceder la subvencion de 35 pesetas á Santiago Romanillo, para que pueda tomar baños y aguas en Grávalos.

Diputaciones.—Debiendo ocuparse la Diputacion provincial de asuntos de su competencia, se acordó manifestar al señor Gobernador la conveniencia y necesidad de convocar á los señores Diputados á sesion extraordinaria.

Imprenta provincial.—A fin de proveer con acierto las plazas de empleados en la Imprenta provincial, se acordó delegar sus facultades en los señores Diputados inspectores de los Establecimientos provinciales y el vocal don Santiago Llorente, para que procedan á hacer un exámen práctico entre los cajistas aspirantes.

Y se levantó la sesion.

Segovia 5 de Julio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

—

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 6 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Carreteras.—Arroyo de Cuellar á Santiuste.—Remitido por el Director de carreteras el proyecto de reparacion del puente titulado Chico en la indicada carretera, se acordó remitirle á la Jefatura de obras públicas, para que emita el informe que la ley previene.

Instruccion pública.—Capital.—Ascendiendo á mas de 50.000 pesetas las obras de ensanche del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital, se acordó reclamar copia del proyecto al Arquitecto provincial á fin de remitirla al Ministerio de la Gobernacion para poder anunciar en su dia la subasta de ellas.

Beneficencia.—Capital.—Justificada la necesidad y pobreza de tomar baños medicinales Felipe Palacios, vecino de esta Ciudad, se acordó concederle el número de siete en el balneario de la misma por cuenta de los fondos provinciales.

Fondos provinciales.—Capital.—La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda en la que manifiesta se entregue en la caja de la misma durante el mes actual, la mayor suma posible, á cuenta de las cantidades que se están adeudando por la construccion de la Cárcel-Modelo.

Imprenta provincial.—Capital.—La Corporacion á propuesta de la Comision nombrada al efecto, acordó nombrar el personal necesario para que la misma pueda funcionar.

Sanidad.—Capital.—En vista de comunicacion del Sr. Gobernador, se acordó nombrar la terna de señores Diputados para que la Direccion general de Sanidad designe el que ha de formar parte de la Junta provincial del ramo.

Y se levantó la sesion.

Segovia 6 de Julio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

—

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 7 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Ayuntamientos.—Puebla de Pedraza.—Consultado por el Alcalde si puede desempeñar el cargo de regidor interventor el elegido, que no sabe leer ni escribir, se acordó manifestarle que dicho nombramiento es nulo, y que el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, debe hacerle de nuevo.

Aldea del Rey.—Para poder informar con acierto al señor Gobernador en el expediente sobre constitucion del Ayuntamiento de dicho pueblo, se acordó reclamar el acta de sesion al efecto celebrada.

Valleruela de Sepúlveda.—Visto el expediente de constitucion del Ayuntamiento de este pueblo, del que resulta no haber dado posesion á dos de los elegidos, se acordó informar al señor Gobernador procede declarar nulo el acto, previniendo á la Corporacion municipal se constituya de nuevo.

Expropiaciones.—Cuellar á Arévalo.—En vista de lo que resulta del expediente instruido acerca de la expropiacion forzosa que es necesario hacer para la construccion de la carretera del Estado, de Cuellar á Olmedo, se acordó informar al señor Gobernador procede hacer la declaracion de que trata el artículo 18 de la ley.

Instruccion pública.—Capital.—Para que pueda ser nombrado por la superioridad el señor Diputado provincial que ha de ejercer el cargo de vocal de la junta provincial de Instruccion pública, se acordó remitir la terna correspondiente.

Beneficencia.—Capital.—Justificada la necesidad de tomar baños medicinales dos enfermos pobres de la provincia, se acordó concederles el número de siete á cada uno en el Establecimiento balneario de esta capital.

Igualmente se acordó conceder la subvencion de 35 pesetas á Dionisia Cuesta, para que pueda tomar baños de mar.

Y se levantó la sesion.

Segovia 7 de Julio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

—

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 13 de Julio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Segovia.—Presentado Mateo Martin Monedero, núm. 35 del alistamiento de esta Capital y reemplazo de 1882 que se hallaba sufriendo condena, fué reconocido y resultando útil ingresó en caja.

Presupuestos.—Santibañez de Ayllon.—Examinado el expediente instruido en virtud de la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de dicho pueblo para cubrir por repartimiento el déficit de su presupuesto, se acordó informar al Sr. Gobernador procede concedérsela.

Contabilidad.—Cozuelos de Fuentidueña.—En vista de comunicacion del comisionado de apremio por gastos provinciales contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, se acordó prevenir al Alcalde le facilite certificacion de los ganados y fincas de todas clases que tienen amillaradas los concejales que eran en fin de Junio último.

Beneficencia.—Justificada la necesidad de tomar baños medicinales dos enfermos pobres de la provincia, se acordó concederles el número de siete á cada uno por cuenta de fondos provinciales, en el establecimiento balneario de esta Capital.

Así mismo, se acordó conceder la subvencion de 35 pesetas á Sebastian Gomez Garrido, de Fuentepelayo, para que pueda tomar baños en Ledesma.

Capital.—A peticion del Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia se acordó concederle un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Y se levantó la sesion.

Segovia 13 de Julio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

La lentitud con que los Ayuntamientos de esta provincia forman y remiten los padrones para la cobranza del impuesto equivalente á los de sal, es causa de que esta Administracion no pueda practicar su exámen y aprobacion con la rapidez que la superioridad la tiene recomendada con insistencia.

Por otra parte, esta oficina ha encarecido repetidas veces á las corporaciones municipales, y con especialidad á los señores Alcaldes, que para que el servicio sea más exacto y facilite su terminacion, procuren que en la confeccion de aquellos documentos, así como de los demás que deben acompañarles, se tenga el mayor cuidado y esmero para quitar su devolucion; en la inteligencia de que si desoyendo esta y última advertencia, siguiendo descuidando tan importante servicio, me veré en la imprescindible necesidad de proponer al señor Delegado la expedicion de comisionados plantones que, á costa de las referidas corporaciones, pasen á recoger los documentos expresados, sin perjuicio de exigirles la multa que corresponda, con arreglo al Reglamento, con la cual, y desde luego, quedan conminados.

Segovia 16 de Agosto de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Tristan.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

SUELDOS Y ASIGNACIONES.—CIRCULAR.

A pesar de lo prevenido por esta Administracion en circular de 30 de Julio último, inserta en el *Boletin Oficial* de 1.° del corriente, núm. 92, son muy contados los Ayuntamientos que han remitido copia literal certificada de sus presupuestos de gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, para los efectos del art. 20 de la instruccion de 31 de Diciembre de 1881, faltando por consiguiente á lo que determina el artículo 24 de la misma.

Para que las Corporaciones morosas no puedan alegar ignorancia, en el caso de tener que adoptar esta oficina medidas de rigor, se advierte que si no cumplen el servicio de que se trata dentro del improrogable plazo de cinco dias, á contar desde la insercion de esta órden en el periódico oficial, se enviarán comisionados especiales encargados de exigir la responsabilidad de que trata el art. 37 de la repetida instruccion.

Segovia 17 de Agosto de 1883.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIONES Y RENTAS.—MINAS.

En el número 91 de este *Boletin Oficial* correspondiente al Lunes 30 de Julio próximo pasado, aparece inserta la Ley de 25 del mismo mes que disminuye el tipo del cánon anual por hectáreas en las concesiones para la explotacion de sustancias minerales, imponiendo un 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera. En su virtud, tanto el cánon fijado por el artículo 1.° de dicha Ley como el impuesto de 1 por 100 establecido por el 2.° de la misma, se devengan desde 1.° del citado Julio, debiendo satisfacer los dueños de minas al vencimiento del trimestre corriente, lo que les corresponda en este período por cánon al respecto de los nuevos tipos y por el 1 por 100 de los productos brutos obtenidos en el mismo. A este fin, en los diez primeros dias de Octubre próximo venidero, darán relacion de estos, negativa ó positiva, en la forma que señala el artículo 4.° de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 bajo la pena establecida en el art. 6.° de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 17 de Agosto de 1883.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

Delegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones de esta proprovincia.

Esta Delegacion de acuerdo con la Administracion de Contribuciones y Rentas, ha acordado que desde el dia 25 del actual al 5 de Setiembre próximo, se haga á domicilio en esta Capital la cobranza de la contribucion Territorial é Industrial del primer trimestre del actual año económico por el Agente de la misma Don Nicolás de Antonio y en su representacion Don José Valverde.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas á la presentacion del

recibo talonario, podrán concurrir á verificarlo sin recargos, en la oficina de la Agencia, calle Ancha, número 9, durante los dias 6 al 10 de Setiembre próximo, desde las ocho de su mañana á las dos de la tarde.

Pasado dicho dia, incurrirán en el recargo determinado en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 reformada.

Segovia 18 de Agosto de 1883.—El Delegado, Eduardo Caballero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

(Continuacion.)

52. Otra tierra al sitio del Canchарral en dos pedazos, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de la Marquesa de Bornos, por el Mediodia con el camino de los Huertos á Segovia, al Poniente tierra de Anastasio Ralero y por el Norte otra de D. Sebastian Larios; valuada en 376 pesetas y 25 céntimos.

53. Otra tierra al sitio de la Vilanera, hoy por cima de la Zacea, en dos pedazos, de cabida setecientos estadales, equivalentes á sesenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de D. Victoriano Velasco y de D. Gregorio Bayon, por Mediodia otra de Anastasio Rubio, al Poniente otra de Frutos Gila y por el Norte otras de Frutos Clemente y de María Soblechero; valuada en 304 pesetas y 25 céntimos.

54. Otra tierra al sitio del Valle de la Cabaña, de setecientos estadales, equivalentes á sesenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de esta hacienda, por Mediodia con otra de D. Jorge Calvo, al Poniente con un barranco y al Norte con dicho Valle; valuada en 183 pesetas y 75 céntimos.

55. Otra tierra al sitio del Cerro de la Cabaña, de cabida dos obradas, equivalentes á setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de María Soblechero, por Mediodia con un erial, al Poniente con tierras de esta hacienda y por el Norte con otra de D. Jorge Calvo; valuada en 70 pesetas.

56. Otra tierra al sitio del Valle de la Cabaña y Valdecarniceros en dos pedazos, de cabida nuevecientos estadales, equivalentes á ochenta y ocho áreas y setenta y seis centiáreas. Linda por Oriente con tierra de herederos de D. Paulino Rodriguez y de los de Francisco Clemente, por Mediodia con coto de Maletas y tierra de la Marquesa de Bornos, al Poniente con tierra de Marcelino Gonzalez y por el Norte tierras de D. Cárlos Larios y de Vicente Gonzalez; valuada en 78 pesetas y 75 céntimos.

57. Otra tierra al sitio de la Fuentezuela, hoy camino de Ontanares, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas, y veinticinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de la Condesa de Bornos, por Mediodia con el trazado de la via férrea, al Poniente con tierra de D. Jorge Calvo y por el Norte con dicho camino; valuada en 175 pesetas.

58. Otra tierra al sitio de detrás de la Iglesia de San Pedro, en tres pedazos, de cabida mil estadales, equivalentes á noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra que fué del Colegio, Mediodia con tierras de D. Victoriano Velasco y herederos de D. Francisco Clemente, al Poniente otra de Frutos Gila y por el Norte tierra de herederos de Angel Gonzalez y de D. Sebastian Larios; valuada en 272 pesetas y 50 céntimos.

59. Otra tierra al sitio del camino de la Cruz al rio, en dos pedazos, de cabida doscientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con el barranco Chico, por Mediodia y Poniente con dicho camino y por el Norte con tierra de Francisco Márcos; valuada en 218 pesetas y 75 céntimos.

60. Otra tierra al sitio de la Huelga, camino de la Cruz al rio, que la divide la via férrea, en dos pedazos, de cabida cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con dicho camino, al Mediodia con pasto comun, al Poniente tierras de Anastasio Rubio y por el Norte otra de María Soblechero y de Vicente Gonzalez; valuada en 118 pesetas y 75 céntimos.

61. Una era de pan trillar en las de abajo, camino de Garcillan, á su mano izquierda, de cabida ciento cincuenta estadales, equivalentes á catorce áreas y setenta y siete centiáreas. Linda por Oriente otra de Frutos Roldan, por Mediodia con el arroyo, al Poniente con otra de esta hacienda y por el Norte otra de Vicente Gonzalez, haciendo podadera; valuada en 420 pesetas.

62. Otra era á las de abajo, camino de la Ermita, á mano derecha, de cabida ciento cincuenta estadales, equivalentes á catorce áreas y setenta y siete centiáreas. Linda por Oriente con un paso, por Mediodía con el camino de Garcillan, al Poniente otra de Juan Llorente y por el Norte otra de Marcelino y de Vicente Gonzalez; valuada en 377 pesetas y 50 céntimos.

63. Una tierra al sitio de por cima de las peñas de la Dehesa y Corrales, de cabida dos obradas, equivalentes á setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas de tercera calidad y erial. Linda por Oriente con tierra de Don Gerardo Bonilla, por Mediodia otra de Anastasio Rubio al Poniente otra de D. Pablo Larios y por el Norte tierras de Rufino Maeso y Santos Sanz; valuada en 70 pesetas.

64. Otra tierra al sitio de la Pedrera y vereda de la Paloesguera, de cabida cuatro obradas y media, equivalentes á una hectárea y setenta y siete áreas y treinta centiáreas de tercera calidad y erial. Linda por Oriente, de D. Gregorio Bayon y D. Gerardo Bonilla, por Mediodia, con el barranco de las Pedreras y tierra de Angel Carreras y al Poniente, tierras de dicho Carreras y de la Condesa de Bornos y por el Norte con la era y tierras de Bonilla, de Anastasio Rubio y de Juan Llorente; valuada en ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

65. Una casa en el casco del pueblo al barrio de la Fuente, calle de la Fuente, sin número, con su corral á la entrada, ocupa toda una superficie de noventa y nueve metros cuadrados. Linda por Oriente, con calle que va al arroyo, por Mediodia, izquierda con el descanso de ganados, al Poniente, espalda casa de esta hacienda, y por el Norte derecha, otra de Vicente Gonzalez; valuada en doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Antonio Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Sta. María de Nieva y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisicion de la casa que despues se deslindará, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el dia treinta y uno de los corrientes y hora de las diez de su mañana, á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, la cual se deslinda en la forma siguiente:

Una casa en la poblacion de Gemenuño, y su calle plaza de la Constitucion, sin número, se compone de varias habitaciones, con bodega baja, cuadra, corral, colgadizo y pocilga; y linda á Oriente con la plaza donde tiene su puerta principal y casa de Aniceto Llorente, Mediodia calle pública que sale para Arévalo, Poniente ejido del pueblo y Norte posesion de Francisco Barrero; tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Dicha finca como de la pertenencia de la testamentaría de Juana Martin, se vende para hacer pago á Juan Antonio Oliva, vecino de Marugan, de doscientas noventa pesetas que es en deberle, advirtiendo que el título de propiedad de la misma se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores, deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningun otro.

Dicha casa salió á primera subasta el dia catorce de Julio último y como no hubiere licitador, se ha solicitado y está estimado en providencia de este dia, se saque á segunda subasta con la rebaja de un veinticinco por ciento de su tasacion segun previene la Ley.

Dado en Santa María de Nieva á 6 de Agosto de 1883.—Antonio Medina.-Por su mandado; Mariano Velasco.

Juzgado de Instruccion de Olmedo.

D. Florencio Duro, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Hago saber: que en la causa criminal pendiente en este Juzgado, con motivo del robo de una pollina de la pertenencia de Nicolás Hurtado, vecino de la Zarza, la noche del 2 al 3 del actual, he acordado llamar por edictos á los autores del referido hecho, para que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado.

Al propio tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la pollina de las señas que al final se consignarán, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dado en Olmedo á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Florencio Duro.—Por mandado de Su Señoría: Tomás Torres Perez.

Señas de la pollina.

Alzada regular, pelo pardusco, de diez años de edad, erguida de cabeza, andadora, sin señal alguna particular.

Inclusa de Madrid.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de damas, el pago de las mensualidades de Abril y Mayo del corriente año, á las amas de la provincia de Segovia que tengan expósitos de este Asilo, tendrá efecto en sus oficinas calle de Meson de Paredes, número 80, el dia 31 del actual en la forma siguiente:

Dia 29 de Agosto.—Cobradores: Gimeno, Juan García y *Pergaminos sueltos*.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado, segun órden de dicha Ilustre Junta.

Madrid 17 de Agosto de 1883.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo, núm. 421, del libro H, y acudido el interesado á este Establecimiento en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta se presente á aducir su derecho en término de treinta dias, y pasados que sean sin verificarlo, se accederá á lo solicitado con arreglo al art. 63 de los Estatutos de este Establecimiento, quedando nula y de ningun valor la papeleta perdida.

Segovia 17 de Agosto de 1883.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.° del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 13.° sorteo de amortizacion de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, el dia 1.° de Setiembre próximo, cuya amortizacion, conforme á la Real órden de 26 del mismo Junio, se hará como los anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 13.° trimestre seis mil Billetes de los 750,000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal, á las once de la mañana del referido dia 1.° de Setiembre y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comision Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario General. Del acto dará fé un Notario, segun lo previene el Real Decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 914 bolas sorteables y se extraerán de ellas 8, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil Billetes correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los Billetes que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 15 de Agosto de 1883.—El Director Gerente, P. de Sotolongo.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

PLAZA DE TOROS DE SEGOVIA.

Grande y extraordinaria funcion para el dia 26 del actual, á la que asistirán SS. MM. y AA.

Deseosa la empresa de complacer al público, no ha omitido gasto ni sacrificio alguno para contratar á los renombrados diestros Fernando Gomez *(Gallito chico)* y Diego Prieto *(Cuatrodedos)*, con sus correspondientes cuadrillas de picadores y banderilleros, siendo los toros que han de lidiarse de la acreditada y antigua ganadería de D. José Gomez, vecino de Fuente el Saz de Jarama, los que tanto juego dieron en la corrida del dia 29 de Junio último.

IMPRENTA PROVINCIAL.